



HAUT-
COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:GH/fup-122

20 de abril de 2018

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al seguimiento del examen del cuarto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela, que tuvo lugar durante el 114º período de sesiones, en julio de 2015.

Como recordará, en el párrafo 24 de las observaciones finales ([CCPR/C/VEN/CO/4](#)), el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara, dentro del plazo de un año (es decir el 31 de julio de 2016), información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 14, 15, 17 y 18 de las observaciones finales.

El 6 de diciembre de 2016, se envió un [recordatorio](#) para obtener la información solicitada. Sin embargo, la información solicitada aún no había sido presentada. El 31 de octubre de 2017, tuve una reunión con el Representante Permanente Adjunto de Venezuela para discutir el asunto y pedir la presentación del informe de seguimiento pendiente. En seguimiento a esta reunión, el Comité envió el 10 de noviembre de 2017 una [carta](#) solicitando el Estado parte enviar, a más tardar el 31 de enero de 2018, la pendiente información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 14, 15, 17 y 18 de las observaciones finales.

Durante su 122º período de sesiones, que tuvo lugar en marzo y abril de 2018, el Comité observó que la información solicitada aún no había sido presentada.

De conformidad con la evaluación de las respuestas de seguimiento aprobada por el Comité en su 118ª sesión (17 de octubre - 4 de noviembre de 2016), los Estados partes que no presentan un informe de seguimiento después de un recordatorio serán evaluados con un grado [D] en razón de la falta de cooperación en el procedimiento de seguimiento de observaciones finales y se indican como tales en el Informe de seguimiento de las observaciones finales aprobado por el Comité en cada período de sesiones.

S.E. Sr. Jorge Valero
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente
Email: mission.venezuela@onuginebra.gob.ve



A la luz de lo que antecede, y teniendo también en cuenta que el próximo informe periódico del Estado Parte debe ser presentado hasta el 24 de julio de 2018, el Comité calificó con un grado [D] el hecho de que el Estado Parte no haya presentado un informe de seguimiento y, asimismo, ha discontinuado el procedimiento de seguimiento. El Comité pide al Estado parte que proporcione información sobre la aplicación de todas sus recomendaciones, incluidas las que figuran en los párrafos 14, 15, 17 y 18 de las observaciones finales, en su próximo informe periódico.

La evaluación del Comité están reflejadas en el Informe de seguimiento de las observaciones finales ([CCPR/C/122/3](#)). Por medio de la presente se adjunta, una copia de la sección pertinente del mencionado informe (versión avanzada no editada).

El Comité confía en poder continuar su diálogo constructivo con el Estado parte sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Mauro Politi'.

Mauro Politi
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos



Informe sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, [CCPR/C/122/3](#):

*Evaluación de las respuestas*¹

A. Respuesta/medida generalmente satisfactoria

El Estado parte ha presentado pruebas de que se han adoptado medidas importantes para cumplir la recomendación del Comité

B. Respuesta/medida parcialmente satisfactoria

El Estado parte ha dado pasos para cumplir la recomendación, pero sigue siendo necesario presentar más información o adoptar más medidas

C. Respuesta/medida no satisfactoria

Se ha recibido una respuesta, pero las medidas adoptadas o la información proporcionada por el Estado parte no son pertinentes o no cumplen la recomendación

D. Falta de cooperación con el Comité

No se ha recibido ningún informe de seguimiento tras el envío de uno o varios recordatorios

E. La información o las medidas adoptadas contravienen la recomendación o indican que se ha rechazado

States parties evaluated with a [D] grade for failure to cooperate with the Committee within the follow-up to concluding observations procedure²

<i>State party</i>	<i>Concluding observations</i>	<i>Due date of follow-up report</i>	<i>Reminders and related action</i>
1. Venezuela (Bolivarian Republic of)	CCPR/C/VEN/CO/4 (21 July 2015)	21 July 2016	Reminder 6 December 2016 ³ Meeting with the Special Rapporteur on 31 October 2017 Reminder 10 November 2017 ⁴

¹ El texto completo de los criterios de la evaluación se puede consultar en http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/1_Global/INT_CCPR_FGD_8108_E.pdf

² The follow-up procedure has been discontinued for these States parties. The information on the implementation of all the recommendations in the concluding observations adopted in respect of these States, including those recommendations selected for the follow-up procedure, should be provided in the context of their next periodic report.

³ See http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_FUL_VEN_25968_S.pdf.

⁴ See http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCCPR%2fFUL%2fVEN%2f29496&Lang=en.